



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°0048-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de abril de 2025, El Dictamen N°005-2024-COM.DS y PO/MDP, de fecha 01 de abril de 2025, expedido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N° 281867, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LA DE CREAR, MODIFICAR, SUPRIMIR O EXONERAR DE CONTRIBUCIONES, TASAS, ARBITRIOS, LICENCIAS Y DERECHOS, CONFORME A LEY**";

Que, mediante Ley N°31433 modifica el artículo 41° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**".

Que, mediante Carta N°001-2025-UHS, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Sra. Ulda Herrera Sapallanay, solicita suelo y exoneración de pago en el cementerio general de quien en vida fue PABLO GARCIA GUERRERO.

Que, mediante Informe N°040-2025-DSSPP/GA/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025, el Sr. Wilber Bravo Mayta, en su condición de jefe (e) de la División de Servicios Públicos de esta entidad, recomienda remitir dicho expediente para su respectiva evaluación por la Comisión de Regidores, a efectos de suscribir dictamen y pase a sesión de concejo para su respectiva deliberación conforme a sus facultades conferidas.

Que, mediante Informe N°078-2025-GA/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Ing. Magda Ricse Torres, en su condición de Gerente del Ambiente de esta entidad, solicita opinión legal y aprobación para el uso provisional de suelo y exoneración de los derechos de pago por el uso de suelo en el Cementerio General.

Que, mediante Informe Legal N°144-2025-MDP/GAJ, de fecha 25 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

- Con base en los fundamentos legales expuestos y la documentación presentada, es **viable** la solicitud presentada, se recomienda que el Concejo Municipal analice y, en su caso, apruebe la exoneración de los derechos de pago por el uso del suelo del cementerio general, solicitada por la administrada ULDA HERRERA SAPALLANAY, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

Que, mediante Carta N°082-2025-SG-A/MDP, de fecha 27 de marzo del 2025 la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°281867 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto a la **EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO POR EL USO PROVISIONAL DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN MARTIN DE PANGO**.

Que, mediante Dictamen N°005-2025-COM.DS y PO/MDP, de fecha 01 de abril de 2025, expedido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, por mayoría de votos declara procedente la aprobación de la **EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO POR EL USO PROVISIONAL DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN MARTIN DE PANGO**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

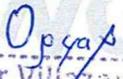
#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud presentado por la señora Ulda HERRERA SAPALLANAY, identificado con DNI N° 41473884, respecto a la **EXONERACION DE LOS DERECHOS DE PAGO POR EL USO PROVISIONAL DE SUELO Y CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL SAN MARTIN DE PANGO**, para quien en vida fue Pablo García Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia del Ambiente y Gerencia de Administración y Finanzas el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
  
Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE

EXP. N° 281867



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa  
Satipo - Junín